



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1752

208

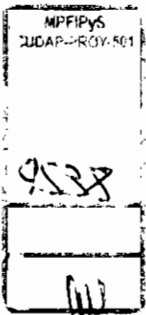
BUENOS AIRES, 02 OCT 2013

VISTO el Expediente N° S01:0107404/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de diciembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005 y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 4 de marzo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de QUINIENTAS CINCUENTA (550) viviendas en las Localidades de LAS HERAS, SANTA ROSA, SAN CARLOS, MALARGÜE, SAN RAFAEL y otras, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 56.834.952,28), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1752



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

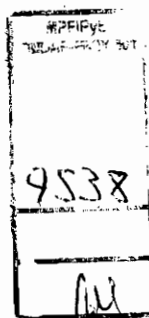
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que por Resolución N° 1.394 de fecha 29 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 1 a 10, 16 y 17, de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 14, 15 y 18 y de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 11 a 13 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



4 A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1752

210

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 92 de fecha 30 de mayo de 2013 y Nota CCSPRP N° 222 de fecha 18 de junio de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 1 a 10, 16 y 17 de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 38.688.651,21) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.419.218,93), por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 14, 15 y 18 de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.426.584,58), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.158.584,58) y por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 11 a 13 de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 17.163.195,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

MPFIPYS
UDAP-PROY 501
9538

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'MAY' and another that looks like 'Y A'.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

211

1752

CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.865.675,80), según se detalla en los ANEXOS I, II y III respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 1 a 10, 16 y 17; a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 14, 15 y 18 y a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 11 a 13 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPFIPyS
UDAP-PROY-501
9538

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1752



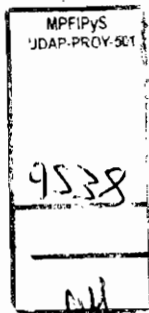
octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 1 a 10, 16 y 17 de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.419.218,93), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.



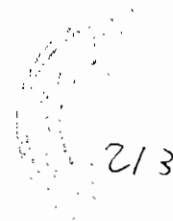
ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 14, 15 y 18 de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.158.584,58), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de

Handwritten signatures and marks, including a large '4' and a checkmark.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

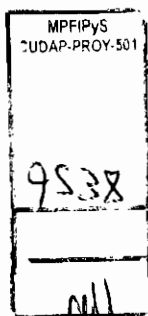
1752



Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios para los proyectos N° 11 a 13 de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.865.675,80), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Vivienda y del Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de diciembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA para financiar la construcción de QUINIENTAS CINCUENTA (550) viviendas en las Localidades de LAS HERAS, SANTA ROSA, SAN CARLOS, MALARGÜE, SAN RAFAEL y otras.



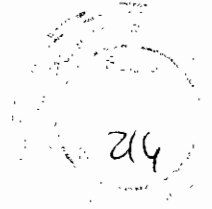
Handwritten signature.

Handwritten number 4.

Handwritten signature.



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



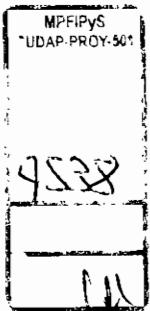
ARTÍCULO 5°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 4° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1752

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1752

ANEXO II

52

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	TOTAL	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
14	244610	30 Viviendas en Bº CUADRO BENESES II	FULL HOME S.A	30	2.778.000,00	3.428.832,18	650.832,18
15	244610	50 Viviendas en Bº LOS PALMARES	ACOTUR S.A	50	4.630.000,00	5.728.895,90	1.098.895,90
18	244610	20 Viviendas en Bº BRISAS DEL RIO	CONSTRUCTORA ISUANI S.A	20	1.860.000,00	2.268.856,50	408.856,50
				100	9.268.000,00	11.426.584,58	2.158.584,58

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 58/100.- (\$2.158.584,58.-).

MPFIPyS
UDAP-PROY-501
9538



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO III

1102

216

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	TOTAL	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
11	2446/10	32 Viviendas en LAVALLE	OMEGA TRADERS S.A.	32	2.838.400,00	3.647.342,17	808.942,17
12	2446/10	35 Viviendas en Bº TIEM	C&M ARGENTINA S.R.L.	35	3.157.720,00	4.069.266,24	911.546,24
13	2446/10	86 Viviendas en Bº LOS FILTROS	OHA CONSTRUCCIONES S.R.L.	86	7.301.400,00	9.446.587,39	2.145.187,39
				153	13.297.520,00	17.163.195,80	3.865.675,80

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 4º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100.- (\$ 3.865.675,80.-).

MPFIPyS
UDAP-PROY-501
9.538

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1752

ANEXO I

717

RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	TOTAL	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	2446/10	40 Viviendas en Bª SUTE LAS HERAS	ACOTUR S.A.	40	4.832.040,00	5.574.770,95	742.730,95
2	2446/10	10 Viviendas en Bª SUTE SANTA ROSA	MARTIN SENDRA	10	1.214.020,00	1.369.019,63	154.999,63
3	2446/10	12 Viviendas en Bª SUTE SAN CARLOS	ACOTUR S.A.	12	1.445.062,05	1.631.796,69	186.734,64
4	2446/10	12 Viviendas en Bª SUTE MARGARIE	ORALCO S.R.L.	12	1.454.420,00	1.635.092,57	180.672,57
5	2446/10	25 Viviendas en Bª SUTE SAN RAFAEL	CYM CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SRL	25	3.029.040,00	3.455.324,17	426.284,17
6	2446/10	13 Viviendas en Bª SUTE RIVADAVIA	MARTIN SENDRA	13	1.574.620,00	1.775.917,51	201.297,51
7	2446/10	50 Viviendas en 3ª Bª C.E.C.GUAYMALLEN.	AGRINDA S.A.	50	5.674.600,23	6.319.260,96	644.660,73
8	2446/10	55 Viviendas en Bª SINDICATO DE PETROLEROS Y GAS PRIVADO	CYM ARGENTINA S.R.L. - ACOTUR S.A. - U.T.E.	55	6.611.000,00	7.467.223,69	856.223,69
9	2446/10	15 Viviendas en Bª SUTE MAIPÚ	SIMBEL S.R.L.	15	1.815.020,00	1.998.198,47	183.178,47
10	2446/10	15 Viviendas en Bª SUTE TUPUNGATO	FULL HOME S.A.	15	1.815.020,00	2.057.813,75	242.793,75
16	2446/10	40 Viviendas en Bª RAICES DEL VINO	OMEGA TRADERS S.A.	40	3.836.000,00	4.322.114,69	486.114,69
17	2446/10	10 Viviendas en SAN MARTIN	CONSTRUCTORA ISUANI S.A.	10	968.590,00	1.082.118,13	113.528,13
				297	34.269.432,28	38.688.651,21	4.419.218,93

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 93/100.- (\$4.419.218,93.-)

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
4538

[Handwritten signature]